

3. Innovación en auditoría, transparencia, rendición de cuentas y gobernanza participativa



JOSÉ ARMANDO FLORES SÁNCHEZ*
ALEJANDRA ÁLVAREZ ACOSTA**

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.428.03>

Resumen

El objetivo de este trabajo de investigación es estudiar la innovación y la forma en que el gobierno mexicano ha establecido directrices, creado y modificado instituciones en aras de acabar con el flagelo de la corrupción en todo el país. Para ello analizamos los cambios o innovaciones que la tecnología en la actualidad ofrece en las figuras de auditoría, transparencia, rendición de cuentas y el involucramiento de la sociedad; en general en la gobernanza participativa, con el propósito de medir la aportación de cada una de las mencionadas figuras en la ofensiva contra la corrupción en México. La metodología combina una revisión de literatura por medio de la doctrina analítica con el propósito de identificar los cambios nacionales en materia legislativa y administrativa en los diferentes niveles y órdenes de gobierno, lo que la academia especializada ha aportado en la materia. La investigación destaca la función de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en el marco de una gobernanza participativa. Se afirma que el buen resultado en el combate del flagelo de la corrupción en México puede lograrse con un eficiente manejo de auditorías, transpa-

* Doctor en Estudios Jurídicos. Profesor-Investigador de Tiempo Completo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Tabasco. México. doctor.armando.flores@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3015-787X>

** Estudiante de Maestría en Auditoría. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Tabasco. México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-8791-5648>

rencia, rendición de cuentas y el involucramiento de la sociedad en general en la gobernanza participativa.

Palabras clave: *innovación, auditorías, transparencia, rendición de cuentas, gobernanza participativa.*

Introducción

En los últimos años, se ha resaltado mucho en México el concepto de *gobernanza participativa*, es decir, involucramiento de la sociedad en temas que afectan el nivel de vida de la mayoría de los ciudadanos. En nuestro país estudios de diferentes organismos no gubernamentales, han originado el descubrimiento y denuncia ciudadana de actos de corrupción a gran escala como los ocurridos con el llamado Caso Odebrecht, la Estafa Maestra, o el caso más reciente conocido como Huachicol Fiscal, y varios actos más de corrupción que no saldrían a la luz pública sin la participación de la sociedad.

Es de importancia el presente trabajo de investigación pues permite estudiar un tema de beneficio para la sociedad en general, ubicados en el contexto actual de lo que vivimos en México en temas de corrupción. Por ello, el objeto del mismo es realizar una revisión de literatura de términos de la innovación o el uso de la tecnología actual en temas como auditoría, transparencia, rendición de cuentas, y el involucramiento de la sociedad en general en la gobernanza participativa, con el propósito de medir la aportación de cada una de las mencionadas figuras en la ofensiva contra la corrupción en México.

Elaboramos la hipótesis de que el uso de nuevas herramientas tecnológicas en auditoría, transparencia, rendición de cuentas, junto con la gobernanza participativa, abona al combate de la corrupción en México, por lo que planteamos la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué beneficios aporta al combate de la corrupción en México la innovación en el uso de nuevas herramientas tecnológicas en temas de auditoría, transparencia, rendición de cuentas, y gobernanza participativa?

Por medio del método de la doctrina analítica se hace una revisión de literatura por con el propósito de identificar la innovación en la tecnología,

así como los cambios nacionales en materia legislativa y administrativa en los diferentes niveles y órdenes de gobierno, lo que la academia especializada ha aportado en auditoría, transparencia, rendición de cuentas, y el involucramiento de la sociedad en general en la gobernanza participativa.

Hace algunos años, al estar en una capacitación en la Auditoría Superior de la Federación Emilio Barriga Delgado, auditor especial del gasto federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mencionaba que mientras nosotros descansábamos, la tecnología trabajaba por medio computadoras que cruzaban datos de diversas dependencias como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), la Comisión Nacional Bancaria, la Secretaría de Economía, entre otros, para corroborar los datos de facturación con empresas y los servicios que prestan si son para dependencias públicas ya sea municipal, estatal o federal, y qué tipo de mercancía o servicio es el que prestan. Con lo que nos percatamos de la importancia que la tecnología ofrece para auditar y evaluar a los servidores públicos y entidades de gobierno.

El economista Nelson Shack, contralor general de la República del Perú y presidente de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), establece que a la población no le interesa si hacemos buenas o malas auditorías en sí, le interesa que las cosas cambien, que si hay corrupción se sancione, que si la obra está mal hecha que se haga bien; no le interesa si generamos más o menos informes (Colmenares, 2025, p. 36.). Es por ello la importancia del análisis de la situación que guarda en nuestro país los temas de auditoría, transparencia, rendición de cuentas y gobernanza participativa.

Desarrollo teórico y conceptual

Iniciamos el desarrollo del presente trabajo estableciendo lo que Martínez (2023) señala en el sentido de que “en el ámbito gubernamental, la corrupción ha favorecido el crecimiento de la inestabilidad institucional y ha provocado el desgaste de las relaciones entre la sociedad y las instituciones” (p. 21). El mismo autor también señala que las malas prácticas llevan siglos de hilos de historia, cada vez son más los escándalos en el ámbito gubernamen-

tal y aumentan la indignación de los ciudadanos; lo que muchos no sabemos es que esta práctica es un mal antiguo, tan antiguo como el ser humano.

Por lo anterior, a continuación, se desarrollan conceptos que mucho aportan en el combate de la corrupción en nuestro país.

Auditoría

Es de relevancia estudiar en primer lugar el término de *auditoría*. De acuerdo con Colmenares (2025), la auditoría, en su término más amplio, es uno de los elementos fundamentales para el combate a la corrupción (p. 32). Por su parte, De la Peña Gutiérrez apunta sobre este término que:

El vocablo auditoría es sinónimo de examinar, verificar, investigar, consultar, revisar, comprobar y obtener evidencias sobre informaciones, registros, procesos, circuitos, entre otros. Hoy en día, la palabra auditoría se encuentra relacionada con diversos procesos de revisión o verificación que, aunque todos ellos tienen en común el estar de una u otra forma vinculados a la empresa, pueden diferenciarse en función de su finalidad económica inmediata. (2011, p. 5)

Arens, et ál. (2007), la definen: “Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente” (p. 4).

Por su parte, Cepeda (1997), al igual que los autores anteriores, califica la auditoría como una evaluación, atendiendo a dos características que considera importante en la persona que realiza, Cepeda sustituye el término *evaluación* por el de *examen*, atendiendo, no a la persona que realiza la auditoría, sino el tiempo que transcurre entre el registro de operaciones y el momento en que se realiza la auditoría, entre más pronto, más oportuna es:

Es un examen que se practica generalmente con posterioridad a la ejecución y registro de las operaciones; sin embargo, su valor disminuye en proporción

directa con la demora en el correspondiente examen de las operaciones. Por lo tanto, si es posterior, la auditoría debe ser oportuna.

Y es cierto, dentro del ámbito gubernamental mucho se ha hablado de la falta de una auditoría correcta, es por lo que se ha visto que el factor humano o los auditores no han sido suficientes para abarcar un gran porcentaje para revisión de las cuentas públicas de los diversos órdenes de gobierno, por lo que bien asevera Emilio Barriga Delgado, auditor especial del gasto federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, que lo primero que se tenía que hacer para enrolarse en el uso de nuevas tecnologías, “era tener la información.”

A este respecto, Barriga Delgado (citado en Colmenares, 2025) señala que, para fortalecer los procesos de auditoría mediante el uso de tecnologías de la información, resultaba indispensable contar con acceso masivo a bases de datos estratégicos, particularmente a la información de facturación electrónica generada por los entes públicos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos. Este universo comprende millones de comprobantes fiscales emitidos anualmente por cientos de miles de proveedores en favor de miles de entidades públicas, especialmente de carácter subnacional. Asimismo, destaca que no solo era relevante disponer de estos registros, sino también profundizar en la información relacionada con los proveedores, incluyendo aspectos como su constitución, estructura societaria, accionistas y representantes legales. Para ello, se emprendió la integración de otras fuentes de información, como el Registro Público de la Propiedad, administrado por la Secretaría de Economía (p. 117).

Lo anterior con el propósito y con la ayuda de las nuevas técnicas de inteligencia artificial, y con la información que se tiene encontrar posibles irregularidades en el uso de los recursos públicos, enfatizando el trabajo de revisar 32.5 millones de facturas de casi 800 mil emisoras a 6 mil 200 entes públicos; humanamente, esto resulta imposible en el ejercicio de un año (Barriga, citado en Colmenares, 2025, p. 118). De ahí la importancia del trabajo conjunto del binomio ser humano-nuevas tecnologías.

En una conferencia sostiene Barriga (2025, pp. 120-121), que el trabajo realizado por la Auditoría Superior de la Federación en su función fiscalizadora, ha encontrado puntos que si bien en sí mismo no se consideran

una falta administrativa o un delito, sino irregularidades que llama la atención a la autoridad fiscalizadora. Estos puntos se resumen de la siguiente manera:

- Contratación de empresas recién constituidas: Se detecta un patrón sistemático en el que responsables de entes públicos contratan compañías creadas apenas días antes de asumir el cargo, lo que evidencia posibles irregularidades.
- Uso de empresas fachada y factureras: Los entes públicos mantienen relaciones con empresas boletinadas por el SAT, simuladoras de operaciones, generando facturas irregulares. El modelo tradicional de auditoría basado en muestras podía pasar por alto estas prácticas, pero el nuevo modelo que revisa universos completos elimina esa posibilidad de ocultamiento.
- Proveedores únicos: Se identifican empresas que solo tienen como cliente al ente público, lo que no necesariamente es ilegal, pero sí constituye una alerta relevante para el auditor al analizar riesgos de dependencia y simulación.
- Contratación de empresas sancionadas: Empresas que ya fueron sancionadas en el pasado por la Auditoría Superior de la Federación o por la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, a pesar de eso, se siguen contratando, lo que refleja persistencia de prácticas irregulares y falta de control institucional.

Barriga destaca que la auditoría no solo revisa facturas, sino también quién está detrás de los proveedores, lo que permite identificar redes empresariales vinculadas. Se detectan empresas distintas en apariencia, pero con coincidencias en teléfonos, correos electrónicos o representantes legales, lo que revela posibles prácticas de simulación en licitaciones y contrataciones públicas. Se han encontrado casos en los que empleados de entes públicos son socios de empresas contratadas por esos mismos entes, así como vínculos personales o profesionales entre funcionarios y proveedores. Aunque las compañías se presentan con nombres diferentes, comparten los mismos socios, lo que refuerza la sospecha de colusión y falta

de transparencia en los procesos de contratación (Citado en Colmenares 2025, p. 122).

De esta manera, la información detallada sobre proveedores y sus vínculos permite a la auditoría descubrir redes de simulación de competencia y conflictos de interés en la contratación pública, fortaleciendo la detección de irregularidades. En síntesis, el autor subraya cómo los nuevos modelos de auditoría, basados en la revisión de universos completos de información, permiten detectar patrones de corrupción y prácticas irregulares en la contratación pública que antes podían pasar inadvertidas con el muestreo tradicional. Y esto se logra actualmente gracias al uso de las nuevas tecnologías digitales que pueden procesar una cantidad innumerable de información, como se observa en el siguiente apartado.

Cambio de paradigma en auditoría

La Auditoría superior de la Federación, órgano encargado de fiscalizar los recursos públicos federales, va a la vanguardia en la incorporación de nuevas tecnologías digitales. En la medida de sus posibilidades humanas y técnicas ha impulsado un proceso de innovación que fortalece la eficacia de las auditorías y, con ello, imprime un cambio de paradigma en la fiscalización de los recursos públicos.

Referente al tema de paradigma, Thomas Kuhn (2001) sentó las bases sobre la conducta de los científicos, en que planteó que ellos normalmente realizan sus investigaciones y dan forma a sus conclusiones bajo la influencia de amplios marcos conceptuales denominados paradigmas (p. 12). Los paradigmas son aceptados como verdades provisionales que los científicos aceptan, al menos por un tiempo, como si fuera verdad hasta que ocurre un cambio de paradigma, lo que Kuhn denominó “revolución científica”, una experiencia de conversión, que redefine la práctica científica. Como señala Roth (2009, p. 204), los paradigmas constituyen referentes que guían la ciencia normal, pero también abren la posibilidad a transformaciones profundas.

En ese sentido, la literatura reciente sobre fiscalización digital refuerza esta idea. En las auditorías actuales, “se ha realizado un cambio de paradigma, cambiando la muestra universal, de lo micro a lo macro, a través

de algoritmos que analizan en todo momento, en todo tiempo, veinticuatro por siete, estos grandes repositorios de información” (Colmenares, 2025, p. 119).

Asimismo, Colmenares (2021) destaca que la incorporación de herramientas como el Buzón Digital ASF, el Sistema de Control y Fiscalización del Gasto Federalizado (SICAF) y la Firma Electrónica Avanzada constituye un nuevo horizonte para la auditoría, donde los datos se convierten en recurso estratégico para la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia. De manera similar, estudios internacionales sobre la transformación digital en el sector de auditoría subrayan que las tecnologías de la información y la automatización han modificado radicalmente los métodos de revisión, incrementando la capacidad de detectar riesgos y anomalías con mayor precisión.

De la misma manera, investigaciones recientes sobre la digitalización en auditoría interna señalan que el crecimiento exponencial de los datos ha impulsado la adopción de soluciones automatizadas, cambiando la forma en que se identifican riesgos y se evalúan procesos.

Luego entonces, las auditorías actuales ofrecen mayor exactitud y eficiencia gracias a la tecnología. No obstante, es fundamental reconocer que la interpretación de los datos sigue siendo responsabilidad de los auditores, servidores públicos que día a día aprenden y avanzan perfeccionando su labor profesional. Son ellos quienes, en última instancia, comparten esos datos con sus superiores, quienes cuentan con la facultad de iniciar procedimientos en casos de faltas administrativas o hechos de corrupción tipificados como delitos en las normas jurídicas vigentes.

Transparencia

Abordar el tema de transparencia en México, es de suma importancia. Se parte del hecho de que, muchas veces, a través de los portales de transparencia se solicita información que nada abona al combate de la corrupción, tan es así que el 20 de marzo de 2025, la Cámara de Diputados Federal aprobó con 321 votos a favor el dictamen para expedir las actuales leyes en materia de transparencia y protección de datos personales. Donde también

se reformó el artículo 37 fracción xv de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para facultar a la actual Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en estos ámbitos. En este sentido, Martínez (2023) indica lo urgente de la transparencia en el uso de los presupuestos, además de que es necesario establecer indicadores para evaluar si los recursos que se asignan son bien empleados y si son suficientes (p. 35)

Los estándares de transparencia de la Open Government Standards de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2025), establecen que el acceso a la información pública es un derecho fundamental que debe aplicarse a todos los organismos y entidades que manejen recursos públicos, bajo el principio de que la apertura es la regla y el secreto la excepción.

Plantean que la información debe ser publicada de manera proactiva, gratuita, en formatos abiertos y actualizada periódicamente para garantizar claridad y utilidad, además de permitir su libre reutilización. Asimismo, destacan la necesidad de contar con un organismo independiente que supervise el cumplimiento de este derecho, investigue posibles irregularidades y asegure sanciones cuando corresponda, fortaleciendo así la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones. Los estándares de transparencia establecen:

- Derecho a saber. Que los gobiernos reconozcan el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información.
- Toda la información de todos los organismos públicos (esto incluye a los poderes legislativo y judicial, y las empresas privadas que ejercen funciones públicas).
- El acceso es la regla, el secreto es la excepción. La información puede ser retenida solo si su divulgación pudiera causar un daño demostrable a intereses legítimos de lo permitido por el derecho internacional, y solo después de considerar el interés público en dicha divulgación.
- Publicación proactiva. Las entidades públicas deben tomar la iniciativa de publicar información de interés público, asegurando el acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a dicha información.

- De carácter gratuito y libre para su reutilización. (el estándar internacional prevaleciente es que las solicitudes de información son gratuitas y los únicos cargos que se pueden aplicar son aquellos costes por copiar o costes asociados con la entrega de información).
- Formatos abiertos: La información almacenada electrónicamente debe ser entregada a quienes lo soliciten por vía electrónica y en un formato abierto.
- Recopilación de información. Asegurarse de que la información se compila de una manera oportuna, que sea actualizada periódicamente y que sea clara, completa y comprensible.
- Mecanismo/Entidad de supervisión independiente. Que el derecho de acceso a la información sea supervisado por un organismo independiente que revise su cumplimiento, lleve a cabo investigaciones de oficio, reciba y decida sobre denuncias de los ciudadanos; ordene medidas apropiadas asegurando el cumplimiento y la imposición de las sanciones. (CEPAL, 2025).

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas constituye un requisito fundamental para el fortalecimiento de la legitimidad de la democracia representativa. (Jordá, 2019). Por otro lado, Vázquez (2025) afirma que la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en México son temas fundamentales para el desarrollo y la consolidación de la democracia en el país, y agrega en el sentido que:

La rendición de cuentas es un pilar esencial para el buen funcionamiento de una democracia, ya que promueve la transparencia, fomenta la responsabilidad, aumenta la confianza pública y facilita la participación ciudadana. La transparencia en las decisiones gubernamentales es fundamental para generar confianza en los ciudadanos, esta visibilidad no solo permite comprender las decisiones políticas, sino que también abre la puerta a un escrutinio público que es esencial para prevenir abusos de poder. (p. 166).

Asimismo, coincidimos con el autor en que rendición de cuentas incluye la obligación de informar, explicar y asumir responsabilidades en las decisiones tomadas. Lo anterior, siempre y cuando se exija y escudriñe la rendición de cuenta y se obligue a la misma. Por otro lado *rendición de cuentas* es en realidad un concepto amplio, que abarca una multitud de estrategias y métodos para lograr el control del poder, tales como vigilancia, auditoría, fiscalización, sanción. (Schedler, 2010, citado en Fierro, 2021, p. 12).

Siguiendo en la doctrina conceptos de rendición de cuenta, John Ackerman ha propuesto entender a la rendición de cuentas como “un proceso proactivo por medio del cual los servidores públicos informan, explican y justifican sus planes de acción, su desempeño y sus logros y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes”. (Citado en López y Merino, 2009).

En México, la declaración patrimonial es de gran relevancia por muchos aspectos, en primer lugar, permite conocer el estado, evolución y valor estimado de los bienes que posee un servidor público desde el inicio hasta la conclusión de su trabajo dentro del gobierno y en su carácter de servidor público. Seguidamente, hacer pública su declaración patrimonial permite que los ciudadanos puedan revisar que el patrimonio del servidor público sea conforme a sus ingresos y los de sus familiares, y que sea transparente con cuánto inició de bienes al trabajar en el gobierno y el crecimiento conforme a sus ingresos.

La rendición de cuentas constituye un requisito fundamental para el fortalecimiento de la legitimidad de la democracia representativa. Tradicionalmente, el control es el talón de Aquiles del sistema político administrativo pues siempre hay insuficiencia de controles y falta cultura de la rendición de cuentas. A pesar del enorme interés que despierta el control del gasto público, las instituciones de control externo son grandes desconocidas para una gran parte de la ciudadanía. (Abellán, 2018).

Gobernanza participativa

Dada la complejidad de las sociedades contemporáneas, la necesidad de la participación nace del convencimiento de que los problemas y los retos

actuales no pueden ser abordados, y mucho menos resueltos, por una sola organización. El concepto de gobernanza responde a un nuevo paradigma vinculado con la gestión pública y los gobiernos abiertos. (Berasategui, et ál., 2019). También es cierto que en otras latitudes se está fomentando la participación de la ciudadanía (Colmenares, 2025, p. 65). Uno de los elementos de la gobernanza es la participación ciudadana, y es uno de los centrales, ya que esta permite la interacción entre gobierno y sociedad, que, a su vez, es fundamento esencial de la gobernanza (Valencia, 2020, p. 27).

El concepto de gobernanza es amplio. En castellano, este término se utiliza para referirse a la acción de gobernar o gobernarse, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española. Por su parte, el término gobernabilidad no se encontraba originalmente en dicho diccionario, sino que fue incorporado en 2001 y deriva del inglés *governability*. En el ámbito de la ciencia política, este concepto ha sido desarrollado principalmente por la academia estadounidense y alude a la capacidad de una sociedad para mantenerse bajo control y responder a la autoridad legalmente constituida (Paoli, 2016, p. 260).

Por otro lado, Berggruen y Gardels (citados en Aguilar, 2011) conceptualizan la gobernanza en los siguientes términos:

La gobernanza versa sobre la forma en la que se han de alinear los hábitos culturales, las instituciones políticas y el sistema económico de una sociedad para darle a su pueblo la buena vida que desea. La buena gobernanza se da cuando estas estructuras se combinan para establecer un equilibrio que genera resultados eficaces y sostenibles en interés común de todos. La mala gobernanza se da cuando las condiciones subyacentes han cambiado tanto que prácticas antes efectivas se vuelven disfuncionales o cuando adviene la decadencia a raíz de la dominación de intereses particulares organizados (o las dos cosas). (Berggruen y Gardels, citados en Aguilar, 2011, pp. 42-43)

Luego entonces, gobernanza (*governance*) alude precisamente a la idea de que la dirección de la sociedad no depende solamente de la función de gobierno del Estado, en sentido estricto, sino que se trata de una respon-

sabilidad compartida con los agentes económicos y las organizaciones de la sociedad civil. En lo que sigue se da por sentado que el derecho es a la vez un instrumento del gobierno y de la gobernanza. (Fix-Fierro, 2026, pp. 216-217).

De acuerdo con Méndez-Silva (2016), el concepto de *gobernanza* está referido a un proceso de liderazgo compartido entre gobiernos nacionales, agencias públicas, empresas, organizaciones de la sociedad civil, individuos, asociados formalmente o de facto, enderezados a la consecución de un fin común.

Abonando a la definición, Quintana (2016), asevera que este vocablo, actualmente hace referencia también, a una nueva forma de gobernar, busca la equidad y la igualdad. Viene utilizándose desde la década de 1990 para designar la eficacia, calidad y buena orientación del Estado, lo que proporciona su legitimidad y se puede definir como una nueva forma de gobernar en la globalización. Por lo que también, gobernanza ha sido entendida como una forma en que se conduce una sociedad y la forma en la que se organiza la acción colectiva para el logro de objetivos comunes, en la que participan tanto actores públicos como actores privados (Serna, 2010, p. 36).

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE], (2016), fundada en 1961, agrupando a 34 países miembros entre los cuales se encuentra México, tiene la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, y se centra en los siguientes elementos de la buena gobernanza:

- Rendición de cuentas: el gobierno está en posibilidades y tiene la intención de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados.
- Transparencia: las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión en otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas.
- Eficiencia y eficacia: el gobierno se esfuerza por generar productos públicos de calidad, incluyendo los servicios que se prestan a los ciuda-

danos, al mejor costo, y garantiza que lo ofrecido cumpla con las intenciones originales de los encargados del diseño de políticas públicas.

- Capacidad de respuesta: el gobierno tiene la capacidad y la flexibilidad para responder con rapidez a los cambios de la sociedad, toma en cuenta las expectativas de la sociedad civil en la identificación del interés público general y tiene la voluntad de analizar su papel desde una perspectiva crítica.
- Visión prospectiva: el gobierno está en posibilidades de prever problemas y temas a futuro, con base en los datos y las tendencias actuales y diseña políticas que toman en cuenta los costos futuros y los cambios previstos (por ejemplo, en los ámbitos demográfico, económico, ambiental).
- Estado de derecho: el gobierno ejecuta las leyes, las regulaciones y los códigos de manera igual y transparente. (OCDE, 2011)

En ese mismo sentido, sobre la importancia del término de *gobernanza*, Valencia (2023) indica:

De manera similar, el acceso a la información funciona como mecanismo mediante el cual los ciudadanos se mantienen informados para poder deliberar en los procesos de toma de decisión. Si esto funciona así, entonces los procesos de rendición de cuentas se tornarán permanentes, dejando de lado a los espacios unipersonales tradicionales, que poco informan y mucho menos rinden cuentas. (p. 27)

En forma específica, el término *gobernanza participativa*, basada en la teoría de la democracia participativa, ha sido comprendida por Chávez Becker, (2024), como aquella que se centra en el empoderamiento deliberativo de los ciudadanos, alineándose con la teoría política y la experimentación deliberativa en el ámbito de la política pública contemporánea, dentro de la ciencia política y la investigación social, pero también en el nivel del activismo político que promueven muchas organizaciones y fundaciones públicas.

Por último, una gobernanza adecuada implica un servicio público eficiente, un sistema judicial independiente, la rendición de cuentas en la ad-

ministración de fondos públicos, una estructura institucional plural y el respeto a la ley.

Auditoría y gobernanza

El ejercicio de la fiscalización superior, a través de la práctica de distintos tipos de auditoría, como la de cumplimiento o de desempeño, es un factor central para promover el uso adecuado de los recursos públicos, así como para el mejoramiento de los resultados de la acción del Estado en beneficio de la ciudadanía, y son, por consiguiente, elementos que coadyuvan a alcanzar una mejor gobernanza.

La Organización Internacional de entidades Fiscalizadores Superiores [INTOSAI] (2016) retomando la definición de *gobernanza* del texto “Good Governance. Guiding Principles for Implementation”, publicado por el gobierno de Australia en el año 2000, se establece que:

La buena gobernanza puede ser definida como el ejercicio por parte del poder o la autoridad, ya sea política, económica, administrativa u otra, con el fin de administrar los recursos y asuntos de un país de una manera justa, equitativa, transparente, ética e imparcial. Esta constituye los mecanismos, procesos e instituciones a través de los cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos legales, cumplen con sus obligaciones y median sus diferencias.

Se puede resumir que la buena gobernanza implica administrar los asuntos públicos de manera justa, equitativa y transparente, generando confianza en las instituciones y legitimidad en el ejercicio del poder.

Monteiro (2025) menciona:

A través de mecanismos de participación popular, se hace posible exigir que las decisiones gubernamentales estén dotadas no sólo de los fundamentos legales y formales que exige el texto constitucional, sino también (y principalmente) de los valores materiales que orientan el Estado Democrático de De-

recho capaces de configurar una sociedad efectivamente ciudadana, justa y cohesiva. (p. 47).

Esta reflexión de Monteiro (2025) enfatiza que la participación ciudadana es indispensable para que las decisiones gubernamentales se doten no solo de fundamentos legales, sino también de valores materiales que configuren una sociedad cohesionada y justa.

En consecuencia, la auditoría superior no debe entenderse únicamente como un mecanismo técnico de control, sino como un proceso dinámico que articula fiscalización, participación y valores democráticos, orientado a consolidar un Estado más transparente, responsable y cercano a la ciudadanía. De esta manera, la auditoría se convierte en un vehículo de transformación institucional, capaz de fortalecer la gobernanza y contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y legítima.

Conclusión

El combate a la corrupción exige colocar en el centro la transparencia y la rendición de cuentas. Esto implica la declaración patrimonial de los servidores públicos, así como la prevención de conflicto de intereses. Como señala Martínez (2023) es indispensable que las y los funcionarios se integren a una verdadera cultura de la transparencia (p. 36). Asimismo, es un derecho ciudadano conocer el destino de los recursos proveniente de los impuestos, constituyendo un principio irrenunciable de la democracia.

Coincidimos con Vázquez (2025) en que rendición de cuentas se sostiene de tres pilares fundamentales:

- Auditoría y fiscalización
- Acceso a la información
- Participación ciudadana

No podemos negar hoy en día el aporte de la tecnología en prevención de fraudes y evasión fiscal en México y en el mundo entero. La Auditoría Superior de la Federación, por medio de programas y mediante el uso de la

tecnología realiza una clasificación de los diversos contribuyentes, detectando transacciones sospechosas de proveedores de bienes y servicios que se pagan con recursos públicos, así como también con apoyo de tecnología supervisa y audita los movimientos de los contribuyentes en la emisión de los CFDI o facturas, evitando con ello menoscabo en las arcas públicas y cuidando los ingresos que se emplean en las obras que se realizan en mejoramiento de la infraestructura como carreteras, y mejoras de servicios públicos de los ciudadanos de nuestro país.

La necesidad y uso de los recursos tecnológicos cada día se hace más necesaria, es por ello y debido a la vertiginosidad de la evolución de la tecnología, que se debe de trabajar a la par en la adquisición de la última tecnología con la capacitación de personal para ser utilizada de manera eficiente.

En consecuencia, el trinomio auditoría, transparencia y rendición de cuentas se erige como condición indispensable en la materia de combate a la corrupción en cualquier parte del mundo, avanzando de esta forma, en la fiscalización de los recursos públicos y en ir consolidando un entorno institucional íntegro. Solo mediante la vigilancia activa y la denuncia de prácticas indebidas será posible construir un México más justo, próspero y comprometido con el bienestar colectivo.

Referencias

- Abellán López, M.A., (2018). Rendición de cuentas y control externo en España. Editorial Tirant Lo Blanch.
- Aguilar, L.F. (2011). Gobernanza y Gestión Pública, Fondo de cultura Económica.
- Arens A., Randal J., y Mark S. Beasley (2007). Auditoría. Un enfoque integral. Editorial Pearson Education.
- Arias, J., Vallejo, L., y Arias, E. (2023). Fundamentos de Auditoría. ESPOCH.
- Barriga Delgado, G. (2025). Conferencia la importancia de la profesionalización en fiscalización Superior en México. En Colmenares Paramo, D. (2025) Control y Auditoría. Editorial Tirant lo Blanch.
- Berasategui Otegui, et ál., (2019). Gobernanza colaborativa para la inclusión social. Una experiencia de investigación y acción participativa. Editorial Catarata.
- Cepeda Alonso, G. (1997). Auditoría y Control Interno. Editorial McGraw-Hill.
- Colmenares Páramo, D. (2025). Auditoría digital y macrodatos: un nuevo paradigma en la fiscalización. Ciudad de México: Instituto de Fiscalización Superior.

- Colmenares Páramo, D. (2021). La fiscalización superior en la era digital: retos y perspectivas. *Revista de Auditoría Pública*, 15(2), 45–67.
- Comisión Económica Para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2025). Open Government Standards, los Estándares de Transparencia. <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principios/transparencia>.
- Chávez Becker, C. (2024). Participatory governance: theory, critique and perspectives for political reform. *Reforma y Democracia*. <https://doi.org/10.69733/clad.ryd.n88.a331>.
- De la Peña Gutiérrez, A. (2011). *Auditoría. Un enfoque práctico*. Editorial Paraninfo.
- Fierro, A. (2021). *El Concepto Jurídico de Rendición de Cuentas*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Fix-Fierro, H. (2016). Derecho y Gobernanza en la sociedad mundial. Algunas aportaciones de lo sociología del derecho, con especial referencia al cambio jurídico en México, en Serna de la Garza, José María, *Gobernanza Global y cambio estructural del sistema jurídico mexicano*. Editorial IJUNAM.
- Jordá García, R., (2019). *Régimen Legal de la Actividad de Auditoría en España*. Editorial Thomson Reuters Aranzadi.
- Kuhn, T.S. (2001). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.
- López, S., y Merino, M. (2009). La rendición de cuentas en México: Perspectivas y retos. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2800/4.pdf>.
- Martínez Ocampo, J. L. (2023). *Compliance Gubernamental. México: De cara a la transparencia para mejores gobiernos*. Editorial Tirant Lo Blanch
- Méndez-Silva, R. (2016). *Gobernanza y Derecho Internacional*, en Serna de la Garza, José María, *Gobernanza Global y cambio estructural del sistema jurídico mexicano*. Editorial IJUNAM.
- Monteiro, R. (2025). La transparencia y la participación popular como instrumentos democráticos para fomentar la gobernanza y la eficiencia en la gestión pública, en: Nevado-Batalla Moreno, P.T y Arroyo Cisneros, E.A. (Coords.) *Paradigmas y desafíos de la gobernanza pública en Iberoamérica*. Tirant Lo Blanch.
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores [INTOSAI] (2020). *Good Governance. Guiding Principles for Implementation*. https://www1.aucegypt.edu/src/engendering/Documents/Engendering_Macroeconomics/good_governance%20guiding%20principales%20for%20implementation.pdf.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico [OCDE] (2011). *Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México*. http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/estudios-de-lagobernanza-publica-de-la-ocde-hacia-una-gestion-publica-mas-efectiva-y-dinamica-en-mexico_9789264116252-es#page1
- Paoli Bolio, F. J. (2016). Estado nacional y Gobernanza Global: Definiciones, conceptos y reflexiones, en: Serna de la Garza, J.M., *Gobernanza global y cambio estructural del sistema jurídico mexicano*. Editorial IJUNAM.
- Quintana Adriano, E.A. (2016). *Gobernanza en el sistema financiero mundial*, en Serna

- de la Garza, José María, *Gobernanza Global y cambio estructural del sistema jurídico mexicano*. Editorial IJUNAM.
- Roth, A. A. (2009). *La Ciencia descubre a Dios*. Editorial Sea Feliz, S. L.
- Roth, G. (2009). *Las revoluciones científicas y su impacto en la epistemología contemporánea*. Madrid: Editorial Trotta.
- Serna de la Garza, J.M. (2010). *Globalización y Gobernanza: Las transformaciones del estado y sus implicaciones para el derecho público (contribuciones para una interpretación del caso de la guardería ABC)*. Editorial UNAM.
- Valencia Domínguez, O. (2020). *Gobernanza, Transparencia y Rendición de Cuentas: un análisis de programas*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Vázquez Frebolledo, G.J. (2025). *Rendición de cuentas y combate a la corrupción en México: un análisis a tiempo*, en: Leyva Muñoz, O. y Lara Domínguez, R. *Transparencia y Rendición de Cuentas*. Editorial Tirant Humanidades.